

CAMPAÑA PAGO APLAZADO: TERCIARIO Y SUELOS

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS A LOS PARTICIPANTES

Responsable del tratamiento: DOVALUE SPAIN SERVICING, S.A.U

Finalidad y base de legitimación: si decides participar en la Campaña promocional, usaremos tus datos para gestionar tu participación en la presente Campaña promocional y el desarrollo de la misma, y en su caso comunicarnos contigo si resultases premiado con el descuento. Al participar en la Campaña promocional, aceptas las Bases legales, legitimándonos a tratar tus datos personales para el desarrollo de la misma.

Destinatarios de los datos: compartimos tus datos con prestadores de servicios y colaboradores dentro de la Unión Europea que nos dan soporte para la gestión de la Campaña promocional, y lo hacemos con garantías apropiadas y guardando la seguridad de tus datos. Es decir, la base legal para tratar tus datos es la aceptación de las presentes Bases legales.

Derechos: tienes derecho a acceder, rectificar o suprimir tus datos personales, además de otros derechos como detallamos en la base octava, mediante la dirección derechos.interesados@dovalue.es. Para identificar tu solicitud, por favor indícanos el derecho que quieres ejercitar, así como la referencia "*Campaña Pago Aplazado: terciario y suelos*")

Información Adicional: te invitamos a leer información completa respecto a la privacidad incluida en la base sexta de las presentes Bases legales.

BASES LEGALES

BASE 1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA CAMPAÑA

La presente Campaña consiste en la posibilidad de aplazar el pago del precio por la adquisición de los inmuebles clasificados como uso terciario y suelos (los "**Inmuebles**") titularidad de las mercantiles BERYLLIUM I INVEST REO, S.L. y VOYAGER REO SLU (la "**Propiedad**") y que están siendo comercializados por la mercantil DOVALUE SPAIN SERVICING, S.A.U (en adelante, "**DOVALUE**") y se encuentran publicados en su web www.altamirainmuebles.com. (la "**Web**").

Condiciones para participar en la Campaña:

- 1) Ofertas presentadas a partir del 1 de abril de 2024.
- 2) La oferta deberá ser aprobada previamente por la Propiedad.
- 3) El interesado que desee adquirir cualquiera de los Inmuebles afectos a esta Campaña, podrá aplazar el pago, atendiendo a las siguientes casuísticas, en los términos y condiciones que se señalan a continuación:

a) **Compraventa de los Inmuebles publicados en la Web antes del año 2023 (según se indica en cada uno de los Inmuebles publicados en la Web):**

- A la firma de la escritura pública de compraventa y una vez se hubiera obtenido el conforme en materia de prevención de blanqueo de capitales (PBC): el comprador abonará el 55% sobre el precio de venta aprobado.
- Todos los gastos derivados del otorgamiento de la escritura de compraventa serán asumidos por la parte compradora (notaria, registro, impuestos...)
- La parte compradora abonará el día de la firma de la escritura pública de compraventa, el prorrateo del recibo del IBI del año en curso.

- El pago aplazado del 45% del importe de la compraventa quedará garantizado con la inscripción de una condición resolutoria a favor de la vendedora cuyos gastos de constitución y cancelación deberán ser asumidos por la parte compradora.
- Antes del 25 de marzo de 2025, el comprador deberá realizar y formalizar en escritura pública el pago del 45% del precio de venta restante una vez se hubiera obtenido el conforme en materia de prevención de blanqueo de capitales (PBC) para este segundo pago.

b) Compraventa de los Inmuebles publicados en la Web durante el año 2023 o en momento posterior (según se indica en cada uno de los Inmuebles publicados en la Web):

- A la firma de la escritura pública de compraventa, una vez se hubiera obtenido el conforme en materia de prevención de blanqueo de capitales (PBC): el comprador abonará el 55% sobre el precio de venta aprobado.
 - Todos los gastos derivados del otorgamiento de la escritura de compraventa serán asumidos por la parte compradora (notaria, registro, impuestos...)
 - La parte compradora abonará el día de la firma de la escritura pública de compraventa, el prorrateo del recibo del IBI del año en curso.
 - El pago aplazado del 45% del importe de la compraventa quedará garantizado con la inscripción de una condición resolutoria a favor de la vendedora cuyos gastos de constitución y cancelación deberán ser asumidos por la parte compradora.
 - Antes del 25 de septiembre de 2024, el comprador deberá realizar y formalizar en escritura pública el pago del 45% del precio de venta restante una vez se hubiera obtenido el conforme en materia de prevención de blanqueo de capitales (PBC) para este segundo pago.
- 4) El comprador suscribirá la correspondiente escritura pública de compraventa en los mismos términos y condiciones regulados en el contrato privado de compraventa.

BASE 2. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

Esta Campaña entrará en vigor el 1 de abril de 2024 y finalizará para ofertas recibidas antes del 31 de julio de 2024.

BASE 3. CARÁCTER NO ACUMULABLE DE LA CAMPAÑA

La Campaña no será acumulable con otras ofertas o promociones que existan en el momento de entrada en vigor de la misma, o que puedan surgir a lo largo de su período de vigencia, salvo que expresamente se identifiquen como acumulables con la presente.

BASE 4. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA CAMPAÑA

La Propiedad, sin perjuicio de respetar los compromisos ya adquiridos, se reserva el derecho en cualquier momento y a su entera discreción de finalizar, suspender, retrasar o modificar la Campaña en cualquiera de sus términos y condiciones, incluso Interrumpiéndola o alterando el calendario de la misma.

A efectos aclaratorios se hace constar que la Propiedad podrá modificar, suspender, retrasar o finalizar la presente Campaña sin necesidad de realizar comunicaciones individualizadas a sus Clientes, y bastando a tal fin con que así lo publique en su página Web o a través de cualquier otro medio de comunicación que considere oportuno.

BASE 5.- NO RESPONSABILIDAD

La Propiedad y/o doValue no será(n) responsable(s) por los siguientes conceptos:

Modificación o suspensión de la Campaña o aceptación de ofertas en condiciones distintas: por el hecho de participar en esta Campaña el Cliente conoce y acepta las Bases incluyendo las facultades de la Campaña para modificarlas o suspender la Campaña de forma unilateral así como de aceptar ofertas en condiciones distintas,

renunciando a reclamar responsabilidad, indemnización, perjuicios o compensación alguna a la Propiedad por la eventual modificación de las Bases, suspensión de la Campaña, no aceptación de ofertas o aceptación de éstas en condiciones distintas a las previstas en estas Bases.

Responsabilidad precontractual: por el hecho de participar en esta Campaña, el Cliente renuncia expresamente a reclamar a la Propiedad responsabilidad precontractual.

La Propiedad se reserva el derecho a rechazar ofertas presentadas y negociaciones iniciadas. Igualmente, la Propiedad no será responsable por la no escrituración de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en la Base 1 y 2 anterior.

Por los errores, defectos u omisiones: en la información facilitada en las presentes Bases cuando proceda de fuentes ajenas a la Propiedad y que, en su caso, pudiera suponer un daño o perjuicio para el Cliente.

BASE 6.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los interesados faciliten para participar en la Campaña a través del procedimiento descrito en las presentes Bases, serán tratados por DOVALUE en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo, realización, gestión y promoción de la Campaña promocional. La base legal para el tratamiento de estos datos es la ejecución de las condiciones establecidas en estas Bases legales de la Campaña promocional.

Igualmente, para cumplir la finalidad indicada, interesados quedan informados de que es necesario que DOVALUE de acceso a sus datos personales a terceras partes que prestan apoyo en la gestión de la Campaña Promocional, como proveedores relacionados con el sector de la comercialización, no obstante, en ningún caso se efectuara una transferencia de sus datos de carácter personal fuera del Espacio Económico Europeo.

En el caso de que en el marco de la Campaña promocional se faciliten datos personales de terceros, los interesados garantizan haber informado a tales terceros y haber obtenido de los mismos el consentimiento necesario para las finalidades detalladas en las presentes Bases. DOVALUE se reserva el derecho a requerir a los interesados, acreditación de haber cumplido con los requisitos de información y consentimiento anteriormente mencionados para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.

Una vez finalizada la Campaña promocional, los datos de carácter personal de los interesados se conservarán durante el tiempo en que pudiera surgir responsabilidades derivadas del tratamiento, en cumplimiento con la normativa vigente en cada momento.

Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, así como cualquier otro derecho que pueda tener de conformidad la legislación de protección de datos, enviando una comunicación escrita, a la dirección de correo electrónico derechos.interesados@altamiraam.com, indicando el derecho que desea ejercitar, así como la referencia "*Campaña Pago Aplazado: Terciario y Suelos*"). En caso de resultar necesario, DOVALUE podrá requerirle información adicional para poder identificarle como interesado.

Así mismo, los interesados podrán contactar con la Delegada de Protección de Datos para cualquier consulta relacionada con protección de datos escribiendo un correo electrónico a derechos.interesados@dovalue.es. Igualmente, los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información, consulta nuestra Política de Privacidad disponible en <https://www.altamirainmuebles.com/bases-notariales>.

BASE 7.- NO CONSIDERACIÓN DE OFERTA

La presente **Campaña** no implica por sí sola propuesta alguna a los clientes para la compra de los Inmuebles.

La aceptación de cada oferta se llevará a cabo por la **Campaña** de manera individualizada, atendiendo a los criterios internos de aceptación de ofertas aplicados por la Propiedad. No obstante, una vez aceptadas por los vendedores y formalizadas las escrituras de compraventa conforme se indican en estas Bases, les serán de aplicación los contenidos contemplados en este documento.

BASE 8.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases están sujetas a Derecho español común y cualquier contingencia derivada de la interpretación o aplicación de las mismas se someterá a la decisión de los Tribunales de Madrid capital. Lo anterior sin perjuicio de los fueros obligatorios según la legislación procesal vigente.